

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL-SECAP

La política del SECAP en seguridad y salud se fundamenta en los siguientes principios:

- Proporcionar las condiciones y medio ambientes de trabajo seguros y saludables, de forma que se prevenga la incidencia de los factores de riesgo y procesos peligrosos presentes en el deterioro de la salud del personal, así como de los usuarios, visitas, contratistas y demás partes interesadas.
- Cumplir y hacer cumplir la Legislación y normativas externas e internas vigentes sobre seguridad y salud.
- Implantar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, estableciendo responsabilidades en todos los niveles de la organización, a efectos de optimizar la gestión de los riesgos.
- Disponer de recursos financieros y el personal técnico competente que garantice la aplicación de programas integrados de seguridad, salud y ambiente, basándose en técnicas y tecnologías apropiadas, cuyos objetivos y metas sean evaluados mediante indicadores de gestión orientados a una mejora continua.
- Suministrar y mantener los equipos y herramientas adecuados, a fin de que los/as servidores/as públicos/as y trabajadores/as puedan cumplir sus funciones, sin temor a posibles perjuicios para la salud.
- Establecer canales de comunicación abiertos con las partes interesadas y trabajar conjuntamente con la sociedad, aportando su conocimiento e informando sobre la forma de trabajo y el efecto que las actividades y productos que se maneja ocasionan sobre las personas y el entorno.
- Promover y motivar en nuestro personal la prevención de los riesgos del trabajo en todas sus actividades, mediante la comunicación y participación en las medidas para el control de los mismos.
- La Dirección de Administración de Talento Humano del SECAP debe establecer las normas y procedimientos para cada trabajo específico, y proporcionar adiestramiento y capacitación para asegurar que los/as servidores/as públicos/as y trabajadores/as conozcan sus funciones, responsabilidades y los riesgos a los cuales están expuestos.
- Todo/a servidor/a público/a, trabajador/a o contratista debe cumplir con las políticas de seguridad y salud del SECAP; y seguir en todo momento las normas y procedimientos establecidos para cada trabajo en particular.

- Es responsabilidad de todo/a servidor/a público/a, trabajador/a o contratista del SECAP trabajar de manera que garantice la seguridad personal y la de los/as demás compañeros/as de trabajo.
- Esta Política debe ser difundida y comunicada a todas las personas que trabajan para la Institución o en nombre de ella (Proveedores y Subcontratistas) y a cuantos organismos puedan estar afectados por la actividad o interesados en conocerla. Será revisada periódicamente para su mejora continua.

Para asegurar su continua adecuación y efectividad la Política será revisada anualmente por la Dirección de Administración de Talento Humano del SECAP, en el momento que se realice la revisión del sistema de gestión en Seguridad y Salud.

Esta política de seguridad y salud es de obligatorio cumplimiento para todos/as los/las servidores/as públicos/as, trabajadores/as o contratista del SECAP. Cualquier falta a esa política es causal de sanción o terminación de contrato. Dichas políticas deben desarrollarse, bajo un marco legal y garantizar que todas las acciones que el SECAP ejecute en desarrollo de sus actividades comerciales, de servicios, estén encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y protección del medio ambiente.



Ing. Paulina Paz Ojeda
DIRECTORA EJECUTIVA

AYUDA MEMORIA

- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS y el Ministerio de Relaciones Laborales, suscribieron el convenio "**Sistema Nacional de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales**", procedimiento automatizado que permitirá a las organizaciones empresariales, públicas y privadas, gestionar la seguridad y salud en el trabajo. Las empresas tendrán acceso al SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SGP), a partir del 01 de febrero de 2014, través de las páginas web de IESS www.iess.gob.ec o MRL www.relacioneslaborales.gob.ec, a fin de ingresar la información requerida; se pondrá a disposición un módulo tutorial y la posibilidad de solventar consultas de carácter técnico-legal en línea, permitiendo su correcta utilización.

El Sistema genera automáticamente la planificación para las Instituciones, que contiene, entre otros: objetivos, metas, actividades, procedimientos, cronogramas e indicadores, facilitándole la implementación del Sistema de Gestión. A partir de la fecha de vigencia de este instructivo se concede un plazo de 90 días para que los empleadores realicen su autoevaluación.

El incumplimiento del presente instructivo dará lugar a las sanciones administrativas previstas en la Ley, por parte del Ministerio de Relaciones Laborales; así como al correspondiente incremento de la prima de recargo del Seguro General de Riesgos de Trabajo a ser establecido por el IESS.

- INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL SISTEMA DE AUDITORÍA DE RIESGOS DEL TRABAJO - SART. (Registro Oficial N° 410 Martes 22 de marzo del 2011)**

FORMATO DE AUDITORÍA N° 6: "Lista de Chequeo de requisitos técnico legales de obligado cumplimiento"

1.-Gestión Administrativa

1.1. - Política	Cumple	No Cumple	No Aplicable	Medición evaluación "RTL"
a) Corresponde a la naturaleza y magnitud de los riesgos;				
b) Compromete recursos;				
c) Incluye compromiso de cumplir con la legislación técnico de SST vigente;				
d) Se ha dado a conocer a todos los trabajadores y se la expone en lugares relevantes;				
e) Está documentada, integrada-implantada y mantenida;				
f) Está disponible para las partes interesadas;				
g) Se compromete al mejoramiento continuo; y,				
h) Se actualiza periódicamente.				